



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicado 05001 31 10 001 2020 00115 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, presentada de manera conjunta por los apoderados de ambas partes tendiente a que, se remita oficio de desembargo dirigido a la Secretaria de Tránsito Municipal de Medellín del vehículo identificado con placa MNT815; ha de tenerse en cuenta que, en el presente proceso no se decretó la medida cautelar en dicho sentido; incluso, la misma no fue solicitada por la parte demandante en su escrito introductorio, pues allí se solicitó la cautela sobre los remanentes de proceso que se adelantaban en contra del pasivo.

Por lo anterior, no es posible acceder a lo solicitado.

### **NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
**Katherine Andrea Rolong Arias**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06aa0c23ea1311a0da5fc6475fb80c1e85378759f07841233fc7b2225350e5**

Documento generado en 20/02/2024 08:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>